



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0811-2018-MDPN

Pueblo Nuevo, 25 de Octubre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

- i) Expediente Administrativo N° 3288-2018.
- ii) Informe N° 0278-2018-PDR/DC/SGIDU/MDPN, de fecha 02 de Octubre de 2018.
- iii) Informe N° 037-2018-MDPN/DC, de fecha 04 de Octubre de 2018.
- iv) Informe N° 235-2018-OATR/MDPN, de fecha 22 de Octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79, punto 3 - apartado 3.6.4., reconoce como función exclusiva de las Municipales Distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, en su Art. 13° Facultada Fiscalizadora y sancionadora.- "Las Municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de la Licencia de Funcionamiento conforme a ley pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento" y en su Art. 6°, establece "que para el otorgamiento de la Licencia, la municipalidad evaluará los aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior".

Que, con fecha 22 de Junio de 2018, la Sra. MORAN VIVANCO, Yesenia Esperanza, identificada con DNI N° 32138377, promueve el Expediente Administrativo N° 3288-2018, mediante el cual solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para la venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Javier Paytona Qui.
ENCARGADO DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, con Informe N° 0278-2018-PDR/DC/SGIDU/MDPN, de fecha 02 de Octubre de 2018, el Encargado de la División de Catastro informa "Que la zonificación asignada al sector donde se ubica el predio conforme al plan de desarrollo urbano de la ciudad es Zona Residencia Media (RDM), por lo que el giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, es compatible con la zonificación vigente en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública para las actividades indicadas".

Que, con Informe N° 037-2018-MDPN/DC, de fecha 04 de Octubre del 2018, el Encargado de Defensa Civil informa que es procedente el Expediente N° 3288-2018.

Que, con Informe N° 235-2018-OATR/MDPN, de fecha 22 de Octubre de 2018, el encargado del Área de Administración Tributaria y Rentas, señala "Que el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad, además del registro de la Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento y Declaración Jurada de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Seguridad, es de opinión declarar **PROCEDENTE** la solicitud"; y

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000052 con fecha de Expedición 24/10/2018, a la **MORÁN VIVANCO YESENIA ESPERANZA**; para Moto Repuestos "Moran" – venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores, con R.U.C. N° 10321383772, con las siguientes características:

Dirección	Av. Artemio Molina N° 498 – C.P. Pueblo Nuevo Etapa III
Giro	Moto Repuestos "Moran" – venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores
Área	50.00 mts ²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las Áreas competentes de esta Entidad Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA



Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (*)



LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

N° 000052

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2008 - MDPN, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

MORÁN VIVANCO YESENIA ESPERANZA

Giro - Actividad Económica:

MOTO REPUESTOS "MORAN"

Venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores.

Ubicación:

Au. Artemio Molina N.º 498 - C.P. PUEBLO NUEVO ETAPA III

Área:

50.00 mts²

RUC:

10321383772

Expediente:

3288-2018

Fecha de Expedición: 24/10/2018

Horario de atención:

6:00 AM A 11:00 PM

Observaciones:

SIN USO DE LA VÍA PÚBLICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)



COMUNIDAD PUEBLO NUEVO - CHINCHA

SECRETARÍA DE LICENCIAS Y PERMISOS

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento

004638



Pueblo Nuevo, 22 de octubre de 2018

INFORME N° 235-2018-OATR/MDPN

A : C.P.C. PATRICIA ROXANA TORRES SANCHEZ
Alcaldesa de Pueblo Nuevo - Chincha

REFERENCIA

Exp. N°3288-2018 de 22/06/2018

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por la Sra. **MORÁN VIVANCO YESENIA ESPERANZA** con DNI: **32138377**, y RUC N° **10321383772**, quien solicita Licencia de funcionamiento con las siguientes características:

- ✓ Dirección : Au. Artemio Molina N.º 498
- ✓ Habilitación : C.P. Pueblo Nuevo Etapa III
- ✓ Nombre o Razón Social : **MORÁN VIVANCO YESENIA ESPERANZA**
- ✓ Nombre Comercial : **MOTO REPUESTOS "MORAN"**
- ✓ Giro : Venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores.
- ✓ Área : 50.00 mts²

Por lo indicado anteriormente, el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" y su T.U.O. D.S. N° 046-2017-PCM contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad con calificación de riesgo dado por el informe N.º 037-2018-MDPN/DC; además se cuenta con el Informe N.º 278-2018-PDR/DC/SGIDU/MDPN; donde indica que el giro es compatible con la Zonificación vigente del Distrito conforme a la Ordenanza N.º 30-2007-MPCH; incluyéndose el Recibo de Caja N° 5793-2018 de fecha 22/06/2018.

Además cabe señalar, que dicho expediente fue observado previamente por haber consignado en su licencia de funcionamiento el giro de **TALLER**, a lo que la administrada presentó su subsanación mediante una declaración jurada de fecha 28/08/2018, el cual es parte del presente informe.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente; además, después de emitida la Licencia se debe **DERIVAR EL EXPEDIENTE A DEFENSA CIVIL** para las competencias de **FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN ESTE EXPEDIENTE**.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Jhoss Adolfo Bryan Magallanes Moron
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA Y RENTAS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Gerencia de Desarrollo Urbano
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
División de Obras Privadas y Catastro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 0278-2018-PDR/DC/SGIDU/MDPN

PARA : Ing. Carlos Enrique Carbajal Torres
(e) Obras y Desarrollo Urbano
DE : Bach. Arq. Paul R. Dueñas Ramos.
(e) División de Catastro
ASUNTO : Compatibilidad de uso y Zonificación
REFERENCIA : Expediente N° 3288-2018
Oficio N° 071-2018-OATR/MDPN
PROPIETARIO : Yesenia Esperanza Moran Vivanco
RAZON SOCIAL : Motorepuesto Moran: Venta de artículos para motos
FECHA : 02 de Octubre del 2018.



Que, visto el presente Expediente N° 3288-2018, solicitado por el Sr(a). : **YESENIA ESPERANZA MORAN VIVANCO** donde solicita **Licencia de Funcionamiento Temporal Comercial** del inmueble ubicado en la Av. Artemio Molina N° 498, Manzana 52, Lote 34 del Centro Poblado Pueblo Nuevo I Etapa, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Departamento de Ica y en atención al oficio de la referencia donde solicita Compatibilidad de Uso y Zonificación.

INFORMO:

Según el informe N° 0618-2018/CFML/DO-MDPN se respondió al oficio N° 046-2018-OATR/MDPN donde se solicitaba la Compatibilidad de Uso y zonificación del Giro: Taller y Venta de repuestos de Motos lineales en un área de 50.00m² el cual forma parte del otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Comercial de acuerdo al expediente de la referencia el cual fue declarado como INCOMPATIBLE dado que para la ubicación conforme de estos servicios serán en zonificaciones: I1, I1-R, CI, CE, C9 a C1.

Según el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chincha, aprobado por Ordenanza Municipal N° 30-2007-MPCH de fecha 07/12/ 2007, al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, este predio se ubica en Zona de Densidad Media (RDM) y su ubicación es compatible son Zona de Comercio Vecinal (CV).

Sobre la zona donde se ubica el predio, las actividades comerciales provocan el funcionamiento de otras actividades de menor nivel que se pueden desarrollar y que son compatibles con la zonificación asignada, entre las que se encuentran aquellas actividades de Servicios y de manufacturación cuyos procesos son compatibles con la zona residencial.

El giro de **Venta de Artículos para motos**, deberán ser establecimientos especializados en la venta de artículos y accesorios para motocicletas. Según el índice de usos para la ubicación de actividades urbanas la ubicación conforme de estos servicios serán: CV, CZ, I1, I2. Y los usos del suelo deberán sujetarse obligatoriamente al cuadro de niveles operacionales establecidos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Gerencia de Desarrollo Urbano
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
División de Obras Privadas y Catastro

La Norma TH.020 aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y su modificatoria según D.S. N° 006-2011 VIVIENDA, especifica que las actividades comerciales se califica con una zonificación afin o compatible, de acuerdo al cuadro Resumen de Zonificación y las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano.

Según Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 es competencia de la Municipalidad la Organización del espacio físico y usos de suelos en cuanto a Acondicionamiento Territorial en zona urbana y otorgar la compatibilidad de uso.

El TUPA no establece el procedimiento de Certificado de compatibilidad de uso, por lo que no se puede exigir mayores requisitos o derecho de tramitación, según lo indica el artículo 43° numeral 8 inciso a) y artículo 51° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, así mismo la ley en mención establece que el ejercicio de la Competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia.

Dadas las normativas mencionadas que regulan el uso de suelos dentro de la zona urbana de la ciudad, la actividad económica a realizar en el predio como es Venta de artículos para motos, **ES COMPATIBLE.**

El uso de suelo con las actividades indicadas conforme a la Zonificación asignada, deberá regirse bajo los parámetros que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE para usos destinados a Comercio y lo que el Ministerio del sector establezca.

Esta División OPINA, se Derive al Área de Defensa Civil, para la calificación de Riesgo de la Declaración Jurada de la Licencia de Funcionamiento aplicando la matriz de riesgo según Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J y se retorne a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas para la coordinación con el administrado en el establecimiento del tiempo de vigencia de la licencia temporal solicitada.

Es cuanto se informa para su conocimiento y determinación de lo solicitado.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Bach. Arq. Paul R. Dueñas Ramos
ENCARGADO DE DIVISION DE CATASTRO